



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 1524-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1050188, Opinión Legal N° 352-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe N° 1482-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL, Informe N° 716-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL/UAL, Informe N° 0156-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, Informe N° 0139-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, Informe N° 0145-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, el punto 6.8.1 de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, establece que "Las diferentes dependencias del gobierno regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad unidad de medida, y el destino de los mismo. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, con Informe N° 0145-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL-AMT, de fecha 10 de noviembre del 2014, el Área de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita material remanente consistente en 50 Galones de combustible (petróleo) para arrancar los vehículos como camionetas y camiones que se encuentran paralizadas en el Área de Mantenimiento y Transporte, siendo necesario para su conservación y operatividad mientras estén estacionados;

Que, ante ello el Área de Almacén con Informe N° 716-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL/UAL, de fecha 05 de diciembre del 2014, señala que se cuenta con un stock de materiales (Combustible en 55 Galones = Petróleo Diesel 2), asimismo menciona que a través de la Oficina Regional de Administración se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisa que el solicitante es el Área de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo fin es lograr la transferencia de material remanente para el uso exclusivo en la supervisión de las maquinarias pesadas que viene trabajando en las diferentes obras del Gobierno Regional, así como para arrancar los vehículos como camionetas y camiones que se encuentran paralizados en el Área de Mantenimiento y Transporte, en ese sentido recomienda emitir acto administrativo autorizando a la Oficina Regional de Administración, lleve a cabo la transferencia de los bienes citados en el Informe N° 716-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL/UAL y en mérito a lo establecido en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 127 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 FEB 2015

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la **TRANSFERENCIA DE BIENES, REMANENTES**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor del Área de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.
01	PETRÓLEO DIESEL 2	GALÓN	55	14.20	781.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>781.00</b>

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

